Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 19 de febrero de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – **Auto admisorio (10764)**
Rad. **76001-22-03-000-2025-00054-00**
Accionante: Jean Carlos Montenegro Alvis
Accionado: Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali
Ponente: Dr. Flavio Eduardo Córdoba Fuertes

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso con radicado 76001-31-03-012-2017-00192-00 adelantado por Bancolombia S.A. en contra de Nabor Montenegro Montenegro y Construcciones Monterrey S.A.S. se publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutiva de la providencia de fecha 17 de febrero de 2025 que a la letra **DISPONE**: **1º.- ABSTENERSE** de reconocer personería a la abogada Martha Eliana Vera Gallon con T.P. N° 201.020 del C.S.J, en razón a que no acredita la calidad en la que actúa, es decir el poder especial conferido por Jean Carlos Montenegro Alvis. **2°.- ADMITIR** la acción de tutela presentada por Jean Carlos Montenegro Alvis, frente al Juzgado Segundo (02°) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para la protección del derecho fundamental al debido proceso. **3°.- VINCULAR** a la presente acción constitucional al Juzgado Doce (12°) Civil Circuito de Cali (V), como a todas las partes y demás intervinientes del proceso ejecutivo N° 76001-3103-012-2017-00192-00, adelantado por Bancolombia S.A. en contra de Nabor Montenegro Montenegro y Construcciones Monterrey S.A.S., para que se pronuncien en lo que consideren pertinente.**4º.- OFICIAR** al Juzgado accionado y los vinculados para que a más tardar dentro del término de **UN (1) DÍA,** ejerzan su derecho de defensa. Líbrese comunicación por la Secretaría de esta corporación. **5º**.- **OFICIAR AL JUZGADO SEGUNDO (02°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V),** para que notifique de la presente acción a TODAS las partes y demás intervinientes del

URGEN

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

proceso ejecutivo N°76001-3103-012-2017-00192-00, adelantado por Bancolombia S.A. en contra de Nabor Montenegro Montenegro y Construcciones Monterrey S.A.S, debiendo remitir a este Despacho las **constancias de notificación respectivas, advirtiendo que la notificación a dichas partes deberá surtirse directamente o a través de apoderado judicial, siempre y cuando se le confiera PODER para que las representen en este trámite. Igualmente, deberá remitir a esta Corporación el respectivo expediente digitalizado, una vez surtidas las notificaciones arriba ordenadas. 6º.- Ante la imposibilidad** de enterar a las partes o terceros interesados del proceso objeto de queja constitucional, súrtase este trámite través de la publicación de este proveído por aviso, que deberá fijarse en la página web de la Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con el fin de hacer saber del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte._**7º.- NOTIFÍQUESE** el presente auto personalmente o por telegrama a las partes y vinculados. **NOTIFÍQUESE. Fdo Mag. FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES.**

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL

URGENTE

ELABORÓ: MARÍA EUGENIA GARCÍA CONTRERAS OFICIAL MAYOR